

Expte. 2025/190

**ANUNCIO DE LA LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS QUE COMPONEN
LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A
DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA**

De conformidad con el Acta del Tribunal calificador emitida en fecha 08 de enero de 2026, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones a los resultados provisionales, y según lo establecido en las bases publicadas en el BOC número 283 de fecha 11/12/2025, relativas a la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para prestar servicios en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, en régimen de personal laboral, que permita atender necesidades temporales, mediante concurso-oposición; así como, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se hace público que por Resolución de la Alcaldía nº 2026/7, de fecha 13 de enero de 2026, se aprueba de forma definitiva el resultado obtenido por las aspirantes que conforman la bolsa de empleo.

“PRIMERO. Aprobar de forma definitiva el resultado obtenido por las aspirantes por el siguiente orden de puntuación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTALES
1	***996***	PABLOS ESCANDÓN, ROCÍO	6	3	9
2	***577***	DE MIGUEL DÍAZ, BEGOÑA	5,7	1	6,7
3	***422***	SOBERÓN BEDOYA, LUZ MARÍA	6	0	6

SEGUNDO. Publicar anuncio de la presente resolución, con los recursos correspondientes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y proceder al llamamiento por orden de lista de las personas que componen la bolsa conforme a la base decimocuarta de las bases de la convocatoria.”

Este documento ha sido emitido con firma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, gozando de validez y eficacia de documento original, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 1

Firma 1 de 1
Gregorio Miguel Alonso Bedoya

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8c5e691f9c724e0d93c66e3327eb5990001

Url de validación <https://sedevegadeliebana.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VEGA DE LIÉBANA

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación. Asimismo, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Social de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En caso de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social hasta que dicho recurso se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro recurso que estimen pertinente.

En Vega de Liébana, a 13 de enero de 2026

El Alcalde

Fdo.- Gregorio Miguel Alonso Bedoya

Firma 1 de 1
Gregorio Miguel Alonso Bedoya

Este documento ha sido emitido con firma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, gozando de validez y eficacia de documento original, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 2

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 8c5e691f9c724e0d93c66e3327eb5990001

Url de validación | <https://sedevegadeliebana.simplificacloud.com>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

